



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 215
LEY DE FECHA 05 DE ENERO DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

**“LEY DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO, DEL TERRENO
UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 1, ZONA OESTE, U.V. 55, MANZANA
6, LOTE S/N, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA”**

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Se declara como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de (233,12 m²) Doscientos Treinta y Tres con 12/100 metros cuadrados, ubicada en el Distrito Municipal N° 1, Zona Oeste, con las coordenadas, límites y colindancias siguientes:

U.V. 55, Mza. 6, Lote S/N, con una superficie de (233,12 m²) Doscientos Treinta y Tres con 12/100 metros cuadrados.

| | LÍMITES Y COLINDANCIAS |
|-------|---------------------------------------|
| NORTE | Colinda con calle s/n y mide 15,23 m. |
| SUR | Colinda con lote s/n y mide 14,85 m. |
| ESTE | Colinda con lote s/n y mide 15,61 m. |
| OESTE | Colinda con lote s/n y mide 15,44 m. |

| | COORDENADAS | |
|-------|-------------|-------------|
| PUNTO | X | Y |
| V1 | 478200,602 | 8034162,325 |
| V2 | 478201,546 | 8034146,744 |
| V3 | 478186,692 | 8034146,643 |
| V4 | 478185,373 | 8034162,029 |

Artículo 2. La presente Ley Autonómica Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, conforme a la Disposición Final Cuarta del Decreto N° 27864 y el Artículo 6, de la Ley N° 2372; y la Disposición Transitoria Quinta de la Ley N° 247: Los Gobiernos Autónomos



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Municipales están exentos de todo Pago por inscripción y registro de sus bienes en la Oficina de Derechos Reales.

Artículo 3. Los planos de Ubicación y Uso de Suelo, forman parte integrante de la presente Ley Autónoma Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines constitucionales de promulgación y publicación.

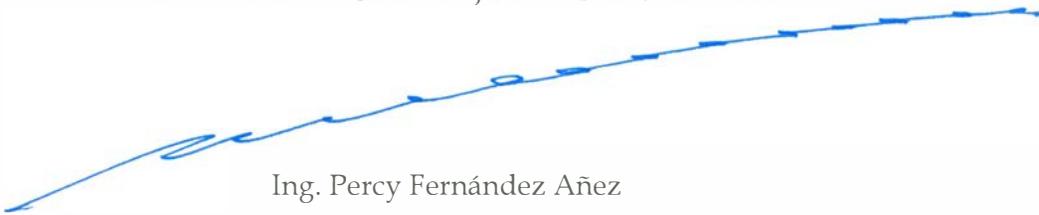
Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los cinco días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

Arq.  Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA

Sr.  Francisco Romel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 11 de Enero de 2016.


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL